AÑO XX TERUEL 8 DE JUNIO DE 1899 NUMERO 22

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

CASTELAR

El eminente patricio, el gran tribuno, el gigante de los oradores del presente siglo, ha fallecido.

Su muerte ha causado sentimiento universal.

Los que en vida le temieron y combatían se disputan la gloria de honrar sus cenizas.

Hasta sus adversarios políticos derraman sobre su tumba lágrimas de verdadera amargura.

Todos le rinden hoy tributo de admiración, porque al lado del principio democrático, se ha visto en él al hombre de Estado, al orador eximio, al escritor inagotable, al artista, al patriota, al hombre, en fin, merecedor de eterna memoria.

Ha muerto en el seno de la Iglesia católica, habiendo recibido todos los auxilios de nuestra sacrosanta Religión.

España está de luto y llora esta desgracia como una de las mayores que ha sufrido en estos últimos tiempos.

La Redacción de La Unión se asocia al sentimiento nacional y pide á Dios eterno descanso para el alma del ilustre finado.

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ACTA

D. Virgilio Hueso, Secretario de la Asociación del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia, certifico: Que en el libro correspondiente de la Secretaría de mi cargo, obra la siguiente acta:

«En la ciudad de Teruel, á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve y hora de las diez de la mañana, reunidos en el salón de clase de la escuela superior de niñas agregada á la Normal de Maestras, los señores presidente, vicepresidente y secretario de la

Asociación provincial, juntamente con el representante de la sección de Albarracín, D. Pablo Aspas, el dela de Aliaga D. Félix Villarroya, el de la de Calamocha D. Anastasio Narro, el de la de Hijar D. Ricardo Mancho, el de la de Montalbán D. Joaquín Bayo, el de la de Mora D. Salvador Villarroya, y el de la de Teruel D. Alejandro Miguel, y los demás señores maestros de la capital, acordaron:

1.° Atendiendo á los deseos manifestados por varios maestros de la provincia, sobre la necesidad de fundar un periódico pedagógico-administrativo, que á la vez fuera órgano de la Asociación, se nombró una comisión compuesta de los Sres. Vallés, Zarzoso, López, Miguel y Hueso, encargada de solucionar este asunto, para lo cual ofreció el Sr. Vallés, director y propietario de LA UNIÓN, suprimir este periódico, tan pronto como el proyectado vea la luz pública.

2.° Que no procede pedir el aumento de retribuciones en la forma expuesta por varios señores maestros de la sección de Montalbán.

3.° A instancia de la sección de Hijar, se nombró ponente para la reforma del Reglamento á D. Ricardo Mancho, para que de acuerdo con los socios de Hijar, informe á esta Junta en la próxima reunión general.

4.° Leída una comunicación del señor presidente de la sección de Valderrobres, remitiendo copia del acta de la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, se convino en apoyar lo propuesto por aquella sección.

5.° Celebrar en la próxima Junta general una modesta exposición escolar, para lo cual se invita á todos los maestros de la provincia á que aporten á ella algún material de enseñanza, especialmente libros de texto y productos regionales, con cuyo cambio se enriquezcan los museos escolares.

6.° Ver con disgusto la morosidad de varios maestros y maestras en remitir la cuota que les corresponde abonar para la suscripción abierta y fijar el día 30 del actual para darla por terminada.

7.° Deplorar la ausencia de los representantes de Castellote, Valderrobres y Alcañiz.

Todos estos acuerdos fueron tomados por unanimidad, y después de amplia discusión entre todos los señores que asistieron á la Junta.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, dióse por terminada la sesión, de la cual se levantó la presente acta por mí el infrascrito Secretario, de que certifico.—V.° B.°—El Presidente, José López.—El Secretario, Virgilio Hueso.»

CRÍTICA LEGISLATIVA DE 1898

XIII

Tócanos examinar el real decreto de 11 de Octubre, *digno complemento* del de 23 de Septiembre referente á la Inspección de primera enseñanza.

No queremos decir nada del preámbulo, que es, como casi todos, ampuloso y hueco, capaz de llevar la tranquilidad y la esperanza á cualquiera que en ellos crea. Afortunada ó desgraciadamente, estamos curados nosotros del mal de aceptarlos como buenos, y no nos fiamos en promesas.

El título 1.°, art. 1.° al 6.°, reforma por la milésima vez eso que se llama Consejo de Instrucción pública, cuerpo consultivo que debiera ser independiente de las luchas políticas, pero que por desgracia no lo es, y todos los Ministros parece lo toman como objeto donde ensañarse con sus iras ó sus reformas, que para el caso es igual. Veremos si durará mucho esta novísima.

Trata el título 2.° de los Inspectores generales, que serán cuatro, á diez mil pesetas por barba, y *cuatro duritos* para dietas de visita, cuando las hagan. Así ya se puede inspeccionar.....

Cada tres años han de inspeccionar por lo menos una vez todos los establecimientos. Esto es imposible al de primera enseñanza. A bien que pueden prescindir de visitar los pueblos de escaso vecindario, con los datos de Ins-

pectores y Juntas provinciales, y gracias á eso, visitarán cuando más las Escuelas de cabeza de partido... y aun gracias. Y basta de Inspectores generales.

El título 3.° habla de los Rectores y Directores, Inspectores natos de su distrito y provincia respectivos, si bien los segundos sólo de los establecimientos de segunda enseñanza. Lo mismo nos daba que fuera también de los de primera, pues, «que haya un Inspecoor más, ¿qué importa al mundo?» Así como así tenemos inspectores para dar y vender.

El 4.° título nos interesa más, pues trata de los Inspectores provinciales.

«La Inspección de las Escuelas públicas de instrucción primaria, y la de las privadas, en cuanto á la moral y á la higiene, será ejercida por las Juntas provinciales de Instrucción pública, valiéndose de Inspectores especiales, que estarán á las inmediatas órdenes de los Inspectores generales y de los Rectores.» Esto dice el art. 29.

Nosotros creíamos que los Inspectores provinciales dependían únicamente de los generales y del Gobierno, y más particularmente de los caciques provinciales, cuyas concupiscencias les obligan á veces á formar expedientes á Maestros íntegros, y á *hacer la vista gorda* sobre las faltas de otros, si son de la cuerda de los de casa. Pero ahora vemos que dependerán de las Juntas provinciales, de los Rectores y de los Inspectores generales, aunque es de suponer que continuarán también á las órdenes del caciquismo político. ¡No les faltan superiores!

Habrá en cada provincia un Inspector de primera enseñanza. ¿Y por qué solo uno? Pues qué, ¿son iguales en territorio y habitantes Alava y Cáceres, Huelva y Barcelona?

Es una grande anomalía establecer la inspección de este modo. Estaría mucho mejor que fuese ó por habitantes, ó por Escuelas. Cada 100.000 habitantes, ó cada 200 Escuelas, y más si están en diferentes pueblos, debieran tener un Inspector, que así podría inspeccionar, mientras que ahora, el que tiene una provincia de 2 ó 3.000 kilómetros cuadrados, puede visitar una vez cada año ó cada dos, pero de ningún modo el que tiene más de 15 ó 20.000 kilómetros, porque tendría que recorrer una distancia cinco ó seis veces mayor, y visitar cuarenta escuelas tal vez, mientras el otro seis ú ocho.

Habrá ahora tres clases de Inspectores; de entrada, con 3.000 pesetas; de ascenso, con 3.500, y de término, con 5.000. ¡Buenas brevitas. si no se tuvieran tantos superiores!

Tendrán además 200 pesetas (que no es gran cosa) de gratificación para material de oficina, y 500 para gastos de visita, que aun es menos, porque suponiendo para cada Escuela 10 pesetas de gasto, podrá visitar al año 50 Escuelas. Y donde hay 600 Escuelas en una provincia, le corresponde una visita cada doce años. ¡No es poco!

Para ser Inspector provincial se requiere: Haber terminado los estudios de la Central y poseer el título, haber ejercido la primera enseñanza durante cinco años en Escuela pública, ó durante diez en Escuela privada, ó hallarse comprendidos en la lista de Aspirantes que dice el Decreto de 23 de Septiembre, teniendo treinta años de edad, porque estos sabrán inspeccionar más y mejor que todos los actuales Normales.

Pero se dejaron la principal condición, que es: *tener un buen padrino* entre los que mangonean la cosa pública, pues con esto ya basta.

Antes que se llegue á esas listas de aspirantes ó Aspirantes, muchos se han apresurado á solicitar. Pero, sin tener esta última condición, ¡por demás es que tengan las otras!

Félix Sarrablo.

UN ADMIRADOR DE CASTELAR

No soy político. Pertenezco á la clase neutra. Soy español de pura raza y amo á mi patria con la rudeza de un buen aragonés, Siento escalafríos, cuando acontecimientos históricos arrebatan nuestras colonias y nuestros hijos. Todo mi ser se subleva, cuando la

patria padece y sucumbe ante exigencias extranjeras.

Esto pasó y los historiadores se encargarán de *politiquearlo* según sus oposiciones y sus gustos literarios.

Después de tamaño desastre, viene otro acontecimiento que conmueve no solo á España, sino á toda la humanidad.

¡Ha muerto Castelar!

El célebre orador, el insingne tribuno, el ruiseñor de los parlamentos, el gran escritor..... ha muerto.

Su vida corporal ha terminado, cuando terminaba el siglo XIX; pero su espíritu ha dejado huellas imperecederas que han de servir de estudio á todos los sabios de los venideros siglos.

¡Ha muerto Castelar!

Todos los españoles estamos de luto. Hemos perdido al que con el mágico influjo de su palabra, desencadenaba la esclavitud y hacía libres á los pueblos.

¡Ha muerto Castelar!

Su muerte ha contristado todos los corazones. Su patria llora amargas lágrimas. El emblema nacional, gime á media asta.

¡Ha muerto Castelar!

Los sentimientos extranjeros se desbordan. Los soberanos y los *Déspotas* se conmueven ante el eminente repúblico y todos reconocen la magnitud de la pérdida.

¡Ha muerto Castelar!

Su muerte ha sido la del justo. No era incrédulo ni fanático. Daba á Dios lo que era de Dios y al César lo que era del César.

¡Ha muerto Castelar..... y vive Castelar.

A su tumba irán los buenos patricios y al murmurar una plegaria se fortalecerán sus espíritus y como apóstoles de la democracia simbolizada por Castelar, predicarán la paz universal, llevando su bandera desplegada y flotando, con las hermosas palabras de *igualdad, justicia y fraternidad.*

¡Ha muerto Castelar..... y vive Castelar!

Castelar es eterno. Su recuerdo vivirá, mientras dure el planeta.

Un maestro de escuela.

PROPUESTAS

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único. (*Gaceta* de 26 y 27 de Febrero último).

Véase el resultado:

Escuelas de niños

D. Sixto Arpide y Erice, para Larrasoaña.
» Domingo Fernández González, Uterga.
D. Felipe Riezu Salvador, Lecumberri.
» Antonio Vidal García, Selgua.
» Manuel Gómez Ondátegui, Laina.
» Macario Cruzado Vega, Almonacid Cuba.
D. José Ortego Gonzalo, El Poyo.
» José María López Herrero, Belmonte.
» Teodoro Benito Asenjo, Plenas.
» Segundo B. Romero Ailón, Castejón de Sos.
D. Gregorio de la Merced, S. Román Cameros.
D. Nicolás Antón Bernardo, El Colladico.
» Daniel Borque Garcés, Son del Puerto.

Aspirantes excluidos y causas de su exclusión

Los Sres. D. Luís Alzoori, D. Cárlos Ayuso y D. Gregorio González, por falta de reintegro en su expediente.

D. Juan Zoza, por reintegrar su instancia con estampilla del pasado año de 1898.

D. José Robredo, por no acompañar la carpeta correspondiente.

D. Julián Jimeno, por solicitar en una misma instancia escuelas de diferente clase.

D. Telesforo Martín, por solicitar únicamente escuelas de párvulos, á las que no tiene derecho.

D. Vicente Garzós, por haberse recibido su expediente fuera del plazo reglamentario.

Escuelas de niñas, mixtas y Auxiliarías de párvulos

D.ª Asunción Cruella Tercero, para Marcilla.
D.ª Leandra Maján Sanz, Bureta.
» Victorina Zaro Cintora, El Pozuelo.
» Elvira España Ortiz de Lanzagorta, Yanguas.
D.ª Rosa Palacio Arnalda, Monesma.
» Vicenta Torres Trell, Capella.
» Teresa Urios Tomás, S. Román Cameros.
D.ª María Abad Betés, Orihuela del Tremedal.
» Josefa Royo Artigas, Alcalá de Ebro.

D.ª María del P. Fernández Ullibarri, Garralda.
D.ª Mauricia Artero Grós, Azaila.
» Basilia Clusia Garanto, Barbastro (auxiliaría.)
D.ª María Melendez de Val, Valgañón.
» Felisa Torrente Ferrer, Robres.
» Adela Robira Fernández, Orbaiceta.
» Julita Ayerbe Murillo, Laluenga.
» Crisógona Fernández Martínez, Muro de Agreda.
D.ª Leonor Arriazu Alegría, Laspuña.
» Magdalena Barón Massana, Bielsa.
» Simona C. Diez Salinas, La Cerollera.
» Olegaria Ezcay Maestre, Tauste (auxiliaría.)
D.ª Pabla García Ibañez, Grisén.
» Luisa Cabezón Diez, Camprovín.
» Gregoría Rodríguez Tabuenca, Egea (auxiliaría.)
D.ª Elvira Bermejo Lasheras, Latasa.
» Dolores Aristizabal Garayoa, Arraiz-Orquín.
D.ª Felipa Muñoz Lorenzo, Ainsa.
» Manuela Julve Balaguer, Cuebas Labradas.
D.ª Delfina Cantuer Burgués, Valpalmas.
» Gregoria Zurigüel Lázaro, Arruazu.
» Felisa Conchán Romances, Mallén (auxiliaría.)
D.ª Pascuala Benedé Sancho, Albalatillo.
» Higinia Salinas Tiestos, Purujosa.
» Jovita Rodríguez Alvarez, Morcuera.
» María de los Remedios Ibañez Fragnas, Erbite.
D.ª Pía Ergneta Sanz, Boos.
» María J. Gómez Vidarte, Casarejos.
» Petra Calleja Tellez, Puente Montaña.
D.ª Encarnación Ruiz Montes, Nepas.
» Julia Prades Segura, Anento.
» Eugenia Martínez Iñiguez, Torres de Montes.
D.ª Fermina C. Cárcamo Mendoza, Ventosa de S. Pedro.
D.ª Gaspara Mallagray Casas, Alpanseque.
D.ª Josefa Mateo Andrés, Santa María de Huerta.
D.ª Petra Lafarga Pradell, Bueña.
» María A. López Ruiz, Paulo.
» Felipa Ovejas Espinosa, Clavijo.
» Victoria Mariscal García, Quintanar Górmaz.
D.ª María Sanz Merino, Larrasoaña.
» María D. Izquierda Barrena, Beltejar.
» Josefa Laglera Añaños, Tabernas.
» María C. Maza Mur, Ayerbe (auxiliaría.)
D.ª María P. Giral Español, Cortillas.
» Francisca Lascorz Abadías, Gelsa (auxiliaría.)
D.ª María C. Gismena Cortezón, Torremocha.
D.ª Teresa Goldarracina Sucunca, Ancín.
» Felixa Loza Ariza, Aubol (auxiliaría.)
» Ana García Gomera, Alloz.
» Juana Rodríguez Mur, Salinas.
» Ignacia Pérez Crespo, Alcolea (auxiliaría.)
D.ª María D. Rodríguez Pueyo, Villar del Salz.
D.ª Lucía Anadón González, Quintanarrubias.
D.ª Antonia Beamonte Ruiz, Eriste.
» María T. Paricio Alegre, Fuencalderas.
D.ª Eugenia Lozano Noblia, Lacar.
» Victoria Bobadilla Pérez, Ocenilla.
» Ramona Giménez, Fuentearmejil.
» Josefa Navarro Brun, Calvera.
» Juana A. Tobar Larrubia, Losilla.
» Valentina Solana, Cirueña.
» Abelina Villanueva, Jatiel.
» Facunda Lasantas, Muniain.
» Sabina Irribarren, Murugarren.
» Engracia Sanz Crespo, Villaseca de Arael.
D.ª Felipa Loza Ruiz, Ocón.
» Isidra V. Sanz, Señuela.
» Olegaria Ruiz, Santorcuato.
» Victoriana V. Medrano, Suellacabras.
» Eomerenciana Terrazar, Barcebalejo.
» Justa Bravo Rivas, Arbaniés.
» Juliana Gainza Montoya, Valderrueda.
D.ª Manuela Goín Ripalda, La Rubia.
» Jacinta Herrero González, Arbujuelo.
» Casiana Ciprián, Torremediana.
» Eladia Salinas, Los Molinos.
» María Alegre, Sotillo de Caracena.
» María Marzuelo, Arcusa.
» Faustina Aramendia, Portelárbol.
» Bernardina Encabo, Santa Cecilia.
» Esperanza Barrios, Hortezuela.
» Antonia Lasala, Montmesa.
» Cristina Bededicto, Bordecorex.
» Encarnación Labad, Langosto.
» María Antonia Crespo, Valmadrid.
» Claudia Martínez, Escobosa.
» Resurrección Urrestazu, Madamio.
» María Piñeiro, Abioncillo.
» Juana Revert, Santa Lucía de Ocón.
» María Laín Aguinaga, Pozuelo.
» Rosa Montaner, El Pueyo Araguás.
» Nicomedes P. Gracia, Roden.
» Salvadora Roda, Buñales.
» Esperanza Alfranca, Vilviestre.

D.ª Floriana Esparza, Pedro.
» Agustina Rodríguez, Hoz de Abajo.
» Isabel Sánchez Campos, Cirujeda.
» Catalina Castel Panzano, Leoz.
» Marta Vicente, Castroviejo.
» María Estornes, Larries.
» Bernarda García Cañas, Hornos.
» Juliana Ardanaz, Arsá.
» Romualda Lázaro, Torrevicente.
» Elisa Jimeno, Aldehuela.
» Natividad del Val, Artozqui.
» Leonor Diez, Azuelo.
» Petronila Pérez, Fuentecantos.
» María Palacios Ciprés, Nigüella.
» Gertrudis Gay, Velvenedizo.
» Hilaria Bas, Cervón.
» Gregoria Gil, Castil de Tierra.
» Concepción Soler Dieste, Castigaleu.
» María G. Báguena, Purroy.
» Antonia de Mendoza, Abaigar.
» María Patrocinio Mendiri, Igal.
» Carmen Marcos Laplaza, Javarrella.
» Pascuala Palaín Campodarve, Oto.
» Asunción Pallás, Viver de Liena.
» Luisa Carruesco, Castarlenas.
» Atanasia Fernández, Eguillor.
» Ambrosia Inza, Arasta.
» Cipriana Expósita, Burgasé.
» Teresa Noguera, Troncedo.
» María Lafita, Almudafar.
» Felisa Galvez, Carrascosa.
» Pilar Azcárate, Cizur Menor.
» Paula Gago Rodríguez, La Cuesta.
» Isabel Abad Monsonis, Osia.
» Casimira Domingo, Ventosa.
» Felisa Herrero Millán, Hinojosa de la Sierra.

D.ª Juana Ramírez, Mendiri.
» Eugenia Mocha, Guetador.
» Josefa Ruil Aguiñano, Larraya.
» Petra Pérez Apiñaniz, Artazcoz.
» María Pérez Apiñaniz, Andoaín.
» Eduvigis Palacios, Juvera.
» María Saenz Saen, Izcue.
» Francisca Rico, Nestases.
» Nicolasa Gómez, Cardejón.
» Luisa Calva, Jaganta.
» Carmen Burgués, Lechon.
» Primitiva Sorolla, Cozcurrita.
» Josefa Ciprés, Callén.
» Emerenciana Gil, Valdanzuelo.
» Marcela Larto, Vacamorta.
» Sofía Zudaire, Corporales.
» Maria Porqueres, Betorz.
» María R. Vila, Suelves.
» Mariana Personat, Pallaruelo Monclús.
» Leonor Cuesta, Montemediano.
» Asunción Zamora, Mondot.
» Aniana del Río, Villarraso.

D.ª Leonor Grijalda, Ortiz.
» Otilia Barón, Valdevellano.
» Cecilia Martí, Alberto bajo.
» Mercedes Lacanal, Peciña.
» Damiana Ojeda, Posadas.
» María Saez Lacanal, Tovia.
» Fernanda Amarle, Piedramorrera.
» Matilde Sánchez, Aso Sobremonto.
» Primitiva Martinez, Sta. M.ª del Prado.
» Julia Requejo, Matuble de Almazán.
» María Segura, Carbonera.
» Bonifacia Andrés, Quiñonería.
» Tomasa Estúá, Sta. Eulalia la Peña.
» Felisa Sancho, Toledillo.
» Pilar Costa Palacios, Ortín.
» Inés Herrer, Eresné.
» Juliana Espiérrez, Lúsera.
» Julia Fonseca, Aguilar Montuenga.
» Prima Bartolomé, Barbenuta.
» Vicenta Verde, Cabreriza.
» Segunda E. Grasa, Villalangua.
» Fumersinda Santamaría, Vellosillo.
» Felisa González, Moñux.
» Balbina González, Valverde los Ajos.
» María Canea, Casillas.
» Constanza Martínez, Borjabad.
» Dolores Cans, Sorana.

Aspirantes excluídas

D.ª Ana Sol, por solicitar en una misma instancia escuelas de diferente clase.

D.ª María Ana Visús, por no acreditar su condición de maestra.

D.ª Arquelaá Fernández, por no acompañar la carpeta correspondiente.

D.ª Eugenia Aberasteri, D.ª Joaquina Lacambra y D.ª Leonor Morancho, por no reitegrar debidamen sus instancias.

Advertencias

1.ª La escuela de Patonatro de San Román de Cameros, se adjudica á D. Gregorio de la Merced porque entre todos los aspirantes á la misma, es el que reune mayoses méritos, y justifica la cualidad de saber tocar el harmonium.

2.ª Esta propuesta se ha publicado en el *Boletín oficial* de Zaragoza del día 26 de Mayo próximo pasado, y por lo tanto, los que se crean perjudicados tienen 20 días de tiempo para hacer las oportunas reclamaciones.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales órdenes

Considerando que la reorganización de las Escuelas Normales de Maestras pudieran dar lugar á retrasos y perjuicios en el traslado y ascenso de las Profesoras que antes de dicha reorganización eran propietarias, si no se les facilitase ahora el medio de trasladarse;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se provean en propiedad las plazas de Profesoras numerarias en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Alicante, Badajoz, Córdoba, Coruña, Granada, Málaga, Oviedo, Salamanca, Tarragona, Valencia y Valladolid, por concurso entre las Directoras, Maestras segundas y terceras que ejercían su cargo en propiedad antes de 25 de Septiembre de 1893.

El plazo improrrogable para presentar las instancias documentadas en la Dirección general de Instrucción pública será de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*.

Las Profesoras nombradas se atendrán, para la toma de posesión y percibo de haberes, á lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 5 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1899.—Pidal.—Señor Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de Septiembre último organizando las Escuelas Normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente;

Con arreglo al párrafo segundo de la novena disposición transitoria del Real decreto citado, se convoca á las Maestras de primera enseñanza, con título Normal ó Superior, para proveer en propiedad por oposición una plaza de Profesoras en la Escuela Normal Central de Maestras y 14 plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de provincia para la Sección de Letras, 15 plazas para la Sección de Ciencias, é igual número para la de Labores.

1.° Se agregarán á las anteriores todas las vacantes de Profesoras numerarias y supernumerarias que consten en este Ministerio hasta 31 de Agosto próximo.

En los diez días primeros del próximo Septiembre anunciará la Dirección de Instrucción pública las plazas vacantes de Profesoras numerarias y supernumerarias que ha de proveer cada Tribunal.

2.° El plazo improrrogable para presentar las solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública será de dos meses, á contar desde la publicación en la *Gaceta*.

3.° Regirá para estas oposiciones lo dispuesto en la Real orden de 23 de Marzo próximo pasado, en cuanto no estuviere modificado por la presente.

4.° Trascurrido el término de la convocatoria, el Ministro de Fomento nombrará tres Tribunales, uno para proveer las plazas de Profesoras de la Sección de Letras, otro para las de la Sección de Ciencias y otro para las de Labores.

Los tres se constituirán en la forma que determina la Real orden de 23 de Marzo último, sustituyendo los dos Profesores de Escuela Normal por Profesoras, y el Maestro de Escuela pública de Madrid por una Maestra de la misma clase.

5.° Las opositoras á plazas de Profesoras de la Sección de Labores contestarán por escrito á un tema de Pedagogía y harán un dibujo y un ejercicio de Caligrafía, en la forma señalada en el núm. 8.° de la Real orden citada.

6.° El segundo ejercicio, para las opositoras de la Sección de Labores, consistirá en verificar un ejercicio práctico en la Escuela agregada.

Para esto se constituirá el Tribunal en la Escuela y dispondrá que las opositoras den una lección ó conferencia á una sección de niñas, determinando previamente los temas por espacio de quince ó veinte minutos.

7.° El tercer ejercicio, que ha de consistir en el razonamiento y defensa verbal del programa de una asignatura de Escuela Normal, se verifica como el cuarto de las otras dos Secciones.

8.° El cuarto ejercicio, en esta Sección,

consistirá en hacer una labor de utilidad común y otra de primor y adorno, con el tiempo y las condiciones que el Tribunal determine. Todas las opositoras practicarán este ejercicio simultáneamente, harán iguales labores y podrán disponer del mismo tiempo.

9.° Terminados los ejercicios en cada uno de los Tribunales, se cumplirá lo dispuesto en el núm. 14 de la Real orden de 23 de Marzo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción públicr.

Seccion de noticias

D.ª Angela Marín, excedente de Andorra, ha sido nombrada, fuera de concurso, Maestra de Castelserás, conforme al art. 55 del Reglamento de provisión de escuelas.

—=—

El día 15 de Junio termina el plazo para poder presentar reclamaciones contra el concurso único pendiente en este Rectorado.

—=—

En breve aparecerán los nombramientos de varios maestros y maestras para escuelas de esta provincia, en virtud de las resultas de los concursos de Enero y Julio de 1898.

—=—

D. Ramón Jordana, Maestro de Puebla de Hijar, ha obtenido 30 días de licencia.

—=—

Al fin los inspectores Sres. Tena y Patiño irán á formar parte de los tribunales de oposiciones á escuelas del Rectorado de Valencia, aunque contra su voluntad, por haberlo dispuesto así recientemente la Dirección general.

—=—

El Sr. Fabié ha dimitido su cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública, por no estar conforme con los proyectos de enseñanza del Sr. Ministro de Fomento.

—=—

Obra ya en el Ministerio de Fomento el expediente de reducción de las escuelas de Pancrudo. En breve este pueblo pagará poco menos que ahora para primera enseñanza, pero, en cambio, en vez de las dos escuelas que tiene ahora, tendrá un *pisto manchego* en forma de escuela mixta.

—=—

En la semana anterior recibimos nombres y cuotas de tres maestros para la suscripción abierta y hemos perdido los primeros.

Los interesados, cuyos nombres no han aparecido en la lista por esta causa, tendrán la bondad de avisarnos para salvar el descuido.

ADVERTENCIA

No siéndonos posible tolerar por más tiempo el escandalosísimo abandono en que muchos abonados tienen el pago de la suscripción á este periódico, hemos resuelto concederles, como máximum, el plazo de un mes para ponerse al corriente de sus débitos en la forma que mejor les parezca, para lo cual estamos dispuestos á oirles y hacerles toda clase de facilidades, y publicar después, sin contemplación alguna los nombres de todos los que, faltando á sagrados compromisos, desoigan nuestra advertencia. No es tolerable que mientras la redacción del periódico ha servido *gratis et amore* más de DIEZ Y OCHO años, tenga además que abonar gastos materiales del mismo, por morosidad en el pago por parte de aquellos cuyos intereses hemos venido defendiendo con perjuicio de los materiales nuestros, y á veces hasta con manifiesto peligro de nuestra seguridad personal.

IMP. DE ZARZOSO.